

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de sentencia de divorcio

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00088 00**

Demandante: ISAURA MARÍA RUEDA NUÑEZ

Demandado: SALOMON VICENTE GUERRA SAURIT

Visto el informe secretarial que antecede señalase el veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve a las tres (3:00) de la tarde como fecha y hora escogida para realizar la diligencia decretada dentro del proceso de la referencia.

PREVENGASE a los interesados en el sentido de que el inventario deberá ser presentado de común acuerdo, presentado por escrito y en medio magnético.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario